



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/54/ITESHU/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, al cual en lo subsecuente se le identificará como el Instituto, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo. El Instituto estará bajo la coordinación y supervisión académica, técnica y pedagógica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales. El Instituto tendrá por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional, conforme al Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública

2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública).

Se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico; se constató que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento; que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos

pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente, se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,788,249.68	\$772,515.95	6.04%
Egresos	\$12,788,249.68	\$8,552,101.79	66.87%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$3,505,671.77	\$3,505,671.77	100.00%
Cuentas por pagar	\$407,958.00	\$407,958.00	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$9,431,033.00	\$9,431,033.00	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$3,915,982.91	\$3,915,982.91	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales

Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.A. Diana Janet González Chávez, Auditora de Planeación y Programación

L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes

entre sí.

1.3.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3.5 Verificar que las operaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada cuenten con la documentación comprobatoria que respalde los momentos contables del egreso, asegurando que esta cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con un Código de Ética que sirva para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana.
- b) La Entidad no cuenta con un procedimiento o mecanismo determinado para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta al personal de la Entidad.
- c) La Entidad no cuenta con procedimiento para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad tales como proveedores, contratistas,

ciudadanía, etc.

- d) La Entidad no promueve la promoción de aspectos Éticos y de integridad.
- e) La Entidad no promueve un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
- f) La entidad no presentó procedimiento para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
- g) La entidad no ha establecido un procedimiento propio para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta.
- h) La Entidad no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo similar debidamente autorizado, formalizado y actualizado.
- i) La entidad no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior debidamente autorizado, actualizado y formalizado.
- j) La entidad no cuenta con un manual de procedimientos debidamente formalizado y actualizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La entidad no identifica otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La entidad no cuenta con mecanismos o políticas para asegurarse que las transacciones u operaciones se registran puntualmente para conservar su relevancia y valor para el control de las operaciones y la toma de decisiones.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de Control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión realizada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$87,149,753.00 y modificado por \$90,392,852.26, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejado la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público /Clasificación Económica /Rubro/Tipo/ Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron

orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados	\$2,939,670.48	\$2,716,421.53	\$2,716,421.53	-\$223,248.95	3.24%
Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados	\$313,680.00	\$305,632.71	\$305,632.71	-\$8,047.29	0.36%
Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	\$122,346.00	\$91,381.45	\$91,381.45	-\$30,964.55	0.11%
Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados	\$2,103,236.68	\$1,948,395.59	\$1,948,395.59	-\$154,841.09	2.32%
Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado	\$78,989,120.56	\$74,024,459.67	\$74,024,459.67	-\$4,964,660.89	88.25%
Equipamiento 2024 del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	\$1,858,480.00	\$1,738,977.46	\$1,738,977.46	-\$119,502.54	2.07%
Techado de canchas de usos múltiples y construcción de gradas en espacios deportivos de ITESHU	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Plataforma De Investigación De Agricultura De Conservación En Huichapan, Hidalgo, Año Ocho	\$70,781.00	\$70,781.00	\$70,781.00	\$0.00	0.08%
Centro certificador STEM B ITESHU	\$2,303,499.58	\$2,303,180.00	\$2,303,180.00	-\$319.58	2.75%
Clasificación de regiones para la producción agrícola bajo invernadero en Hidalgo, México	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	0.12%
Desarrollo de un sistema de entrenamiento para el transporte de piezas en una celda de manufactura	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	0.12%
Modificación de las propiedades tecnológicas de la harina de grillo a través de métodos físicos para su uso en el desarrollo de productos alimenticios	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	0.12%
Plataforma de adquisición y procesamiento de datos basada en el sistema fpga para proyectos mecatrónicos	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	0.12%
Protipo de un fotobioreactor turbular para el cultivo de microalgas	\$100,000.00	\$99,436.16	\$99,436.16	-\$563.84	0.12%
Proyecto de Equipamiento 2024 para el Fortalecimiento de Laboratorios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	\$224,607.17	\$161,868.87	\$161,868.87	-\$62,738.30	0.19%
Proyecto de Apoyos a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable (PRODEP 2024)	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	0.02%
Otros Ingresos No Identificados	\$50,765.72	\$0.00	\$0.00	-\$50,765.72	0.00%
Intereses de Inversión	\$760,893.86	\$0.00	\$0.00	-\$760,893.86	0.00%
Indemnización de Vehículos	\$135,771.21	\$0.00	\$0.00	-\$135,771.21	0.00%
Total	\$90,392,852.26	\$83,880,534.44	\$83,880,534.44	-\$6,512,317.82	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-002 Recurso Fiscal y el Egreso

Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 11 Recurso Fiscal al 31 de diciembre de 2024 por \$39,908,660.58, los cuales corresponden a los rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$20,058,156.00; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$450,000.00; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$2,303,499.58; 6114440 Servicios de Salud de Hidalgo \$3,391,195.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$7,665,972.00 y 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,039,838.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

54/ITESHU/2024/08/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la información emanada de la contabilidad es consistente a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 10 sin observación

A través de la revisión al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 03 de abril de 2006, del Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2004, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles e intangibles por \$1,752,746.60, utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio ITESHU/DG/405/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESHU/2024 de fecha 07 de mayo de 2025; se constató que 24 bienes muebles se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 13 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESHU/2024 de fecha 07 de mayo de 2025; se detectó que 13 (trece) bienes no cuentan con la actualización de sus resguardos; con fundamento en los artículos 31, 35, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 14 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESHU/2024 de fecha 07 de mayo de 2025; se detectó que los bienes con número de inventario ITSH-531001-245-00007-17 viscosímetro digital y ITSH-531001-179-00001-21 analizadores, no cuenta con la identificación correcta de los bienes, mediante la integración del

registro en inventarios con el uso de etiquetas, derivado que no se encuentra con su respetiva actualización como lo estipula la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada en la página <https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/content/armonizacion.php>, como se menciona en el oficio ITESHU/DG/398/2025 de fecha 02 de mayo de 2025; se detectó la falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia sobre la Información Financiera relativa al Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica), Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento), Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto) y Actas de aprobación de la información, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), 56, 62 y 65 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 16 sin observación

Derivado de la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada <https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/content/armonizacion.php>, como se menciona en el oficio ITESHU/DG/399/2025 de fecha 02 de mayo de 2025, se constató que dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 sin observación

Mediante la revisión efectuada a los auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los estados de cuenta del número de cuenta [REDACTED] de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] las pólizas de ingresos del ejercicio 2024; los comprobantes fiscales digitales por internet; las cédulas concentradoras de

documentación que comprueba y justifica las operaciones efectuadas.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 20 con observación justificada

Derivado de la revisión de Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables, comprobantes de pago, declaraciones de impuestos, cálculo de impuestos sobre nómina, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto, se detectó un error de registro en la contabilidad por un monto de \$407,958.00, toda vez que en el mes de diciembre de 2024 se refleja como un impuesto sobre nómina pagado, lo que genera una discrepancia con respecto a la cuenta 2112-398001 Cuentas por Pagar la cual presenta un saldo de \$407,958.00, correspondiente al impuesto sobre nómina del mes de diciembre de 2024, generando una diferencia de saldos en los Auxiliares de Cuentas y Balanza de Comprobación del Ejercicio Fiscal 2024, registrando un total de gasto de \$1,770,435.00, cuando lo efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2024 asciende únicamente a \$1,362,477.00; con fundamento en los artículos 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Devengo Contable, Dualidad Económica, Revelación Suficiente y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 21 sin observación

Derivado de la revisión de Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables, comprobantes de pago, declaración de impuestos sobre nómina 2024, cálculo de los impuestos sobre nómina, se verificó que el saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2024 por \$407,958.00 registrado en la cuenta contable 2112-398001 Secretaría de Hacienda, fue amortizado en su totalidad y registrado mediante la póliza número E00200 de fecha 15 de enero de 2025, contando con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 22 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de diario y recibos de transferencias, referente a una muestra de la cuenta 3220-2023 Resultado del Ejercicio 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$3,505,671.77, generando pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), transferencias bancarias y pólizas, referente a la partida Compensaciones G. Corriente; se constató que los pagos efectuados por concepto de compensaciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, y aprobado mediante acuerdo II/SE/2024/7 de la Junta Directiva en la primera sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del 2024, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$6,655.16

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/dic./2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), transferencias bancarias y pólizas, referente a la partida Gratificación Anual G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos superiores por concepto de gratificación anual 20 días a 3 trabajadores, por un importe de \$6,655.16, toda vez que de acuerdo al cálculo del total a pagar después de las deducciones es superior, conforme a las pólizas C02215 de fecha 20 de diciembre de 2024, a los comprobante fiscales digital por internet expedido a cada trabajador y a la relación de la consulta de dispersión correspondiente; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 25 sin observación

Mediante la revisión efectuada al expediente del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, INV/002/2024 e INV/002/2023, correspondiente a la partida Aportación Mensual de Cafetería el primero relativo al período febrero-mayo de 2024 y el segundo al período junio-noviembre de 2024 y el Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el procedimiento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y cumpliendo con las formalidades previstas.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 26 con observación

Mediante la revisión efectuada al expediente del procedimiento de contratación relativo a la invitación a cuando menos tres personas número INV/003/2023, correspondiente a la partida Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado, se detectó que el dictamen de justificación de adjudicación directa de material y/o servicio por excepción, con fecha 31 de enero de 2024, no describe el servicio objeto del procedimiento de contratación, asimismo, no indica los plazos ni las condiciones para la

prestación del servicio, no estipula la forma de pago propuesta y no menciona los datos generales de la persona física o moral propuesta para la adjudicación, por lo que el dictamen no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; con fundamento en el artículo 65 fracciones I, II, V y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

54/ITESHU/2024/26/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 27 sin observación

De la revisión a las bases de licitación, convocatoria, actas del Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y expedientes; se constató que la adquisición realizada con los proveedores [REDACTED] referente a las partidas Bienes informáticos G. Corriente; Equipos y aparatos audiovisuales G. Corriente y Licencias Informáticas e Intelectuales G. Corriente, se realizó mediante Licitación Pública Nacional con número LP-ITESHU-E3-2024, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 28 sin observación

De la revisión a las bases de licitación, convocatoria, actas del Comité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y expediente de una muestra de auditoría; se constató que las adquisiciones realizadas con los proveedores [REDACTED] correspondientes a las partidas Bienes informáticos G. Corriente, Equipos y aparatos audiovisuales G. Corriente, Equipo médico y de laboratorio G. Corriente y Licencias Informáticas e Intelectuales G. Corriente, se realizó mediante Licitación Pública Nacional con número LP-ITESHU-E4-2024, así como partidas desiertas-no ofertadas, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 sin observación

De la revisión a las actas del proceso de licitación pública LP-ITESHU-E1-2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Huichapan, se constató que las adjudicaciones celebradas con el proveedor [REDACTED] por concepto de muebles de oficina, materiales y útiles de impresión, vestuarios - uniformes e impresiones y publicaciones se realizó a través de licitación pública, de acuerdo a los montos establecidos en la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada al proceso de adjudicación por concepto de servicio de Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante la cual se autoriza la compra a través de invitación a tres personas; con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 52 párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 43, 57, 63, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto Núm. 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 31 con observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la Licitación Pública con número LP-ITESHU-E2-2024, correspondiente a la partida de 211001 Materiales de Oficina, 212001 Materiales y Útiles de Impresión, 361002 Impresiones y Publicaciones Oficiales, por concepto de adquisición de materiales y servicios, se detectó la Entidad fiscalizada contrató los servicios con los proveedores [REDACTED] sin presentar la investigación de mercado por lo que no consideró las mejores condiciones del mercado para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10, 33 y 52 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 43, 57, 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto número 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

54/ITESHU/2024/31/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 32 con observación justificada

Derivado de la revisión de los contratos ITHESO/CONTRATO/CONC/001/2024, de fecha 01/02/2024, firmado con la concesionaria [REDACTED] ITHESO/CONTRATO/CONC/002/2024, de fecha 01/07/2024, firmado con el

concesionario correspondientes a la partida Aportación Mensual de Cafetería; así como el contrato ITHEHU/CONTRATO/C002/2024, de fecha 01/02/2024, firmado con el correspondiente a la partida Aportación Mensual del Servicio de Papelería y/o Fotocopiado, se detectó que en los contratos relativos a la partida de Aportación Mensual de Cafetería, en la cláusula séptima se establece el área responsable del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, de igual forma, en el contrato correspondiente a la partida Aportación Mensual del Servicio de Papelería y/o Fotocopiado, en la cláusula segunda se indica que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan verificará que la operación del servicio se realice conforme a lo establecido en el contrato, en ninguno de los tres contratos se precisan el nombre ni el cargo de los servidores públicos de la convocante que fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del servicio, así mismo, se omite en todos los casos el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la contratación, por lo que los contratos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 60, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 33 con observación justificada

Derivado de la revisión de los contratos ITHEHU/CONTRATO/CONC/001/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, firmado con la concesionaria las pólizas de ingresos del ejercicio 2024; los comprobantes fiscales digitales por internet; se detectó un incumplimiento al contrato conforme a la cláusula decima séptima del contrato, toda vez que establece que quedarán exentos de pago el mes de abril y diciembre por ser periodos vacacionales, sin embargo, la Entidad Fiscalizada percibió ingresos registrados en la póliza I00158 con fecha 01 de mayo de 2024 por un monto de \$10,978.00, pago identificado en el estado de cuenta del número de cuenta de la institución bancaria dicho monto más I.V.A., asciende a un total de \$12,736.00, respaldado con un comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal en el cual se especifica como concepto: "Aportación mensual de cafetería del mes de abril de 2024", por lo que el pago por parte de la concesionaria fue realizado contraviniendo lo estipulado el contrato; con fundamento en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 68, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y cláusula decima séptima del contrato ITHEHU/CONTRATO/CONC/001/2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 34 con observación justificada

De la revisión a los contratos con números ITESHU/CONTRATO/015/2024 y

ITESHU/CONTRATO/016/2024 de fecha 30 de abril de 2024 y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que para las partidas 521001 Equipos y aparatos audiovisuales y 597001 Licencias Informáticas e Intelectuales, se celebraron los contratos con números ITESHU/CONTRATO/015/2024 y ITESHU/CONTRATO/016/2024, ambos de fecha 30 de abril de 2024, los cuales no cumplen con los requisitos relativos a la presentación de garantías cumplimiento del contrato, el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones celebradas, así mismo no se especifica el servidor público que se encargará de supervisar el cumplimiento del mismo y en el contrato ITESHU/CONTRATO/016/2024 no se hace el señalamiento de las licencias necesarias que se deberán contar para la adquisición, por lo que dicho instrumento jurídico no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción XIV, XVIII y XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 35 con observación justificada

De la revisión a los contratos con números ITESHU/CONTRATO/028/2024, ITESHU/CONTRATO/029/2024 y ITESHU/CONTRATO/030/2024 de fecha de 13 de septiembre de 2024 y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que para las partidas 515001 Bienes informáticos y 521001 Equipos y aparatos audiovisuales, se celebraron los contratos con números ITESHU/CONTRATO/028/2024, ITESHU/CONTRATO/029/2024 y ITESHU/CONTRATO/030/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, los cuales no cuentan con la cláusula que especifique si se otorgarán prórrogas, por lo que dichos instrumentos jurídicos no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 36 con observación justificada

De la revisión a los contratos con números ITESHU/CONTRATO/028B/2024 y ITESHU/CONTRATO/048/2024 de 29 de noviembre de 2024, ITESHU/CONTRATO/040/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, ITESHU/CONTRATO/041/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 e ITESHU/CONTRATO/042/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se detectó que para las partidas 515001 Bienes informáticos, 531001 Equipo médico y de laboratorio y 597001 Licencias Informáticas e Intelectuales, se celebraron los contratos con números ITESHU/CONTRATO/028B/2024, ITESHU/CONTRATO/048/2024, ITESHU/CONTRATO/040/2024, ITESHU/CONTRATO/041/2024 e ITESHU/CONTRATO/042/2024, los cuales no cuentan con la cláusula que especifique si se otorgarán prórrogas, así como en los

contratos ITESHU/CONTRATO/028B/2024, ITESHU/CONTRATO/042/2024 e ITESHU/CONTRATO/048/2024 no cumplen con la descripción de la forma, términos y porcentaje para presentar una garantía del cumplimiento del contrato y a su vez las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega, por lo que dichos instrumentos jurídicos no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción XIV, XVIII y XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 37 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números ITESHU/CONTRATO/007/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Materiales de Oficina G. Corriente, Materiales y Útiles de Impresión G. Corriente, Combustibles y Lubricantes Vehículos y Equipos Terrestres G. Corriente, Vestuarios Uniformes G. Corriente, Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente; Contrato número ITESHU/CONTRATO/012/2024 de fecha 30 de abril de 2024 con el proveedor [REDACTED] por concepto de Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/023/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Estudios e Investigaciones G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/024/2024, con fecha de 12 de junio de 2024, celebrado con el proveedor Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo por concepto de Capacitación G. Corriente; contratos número ITESHU/CONTRATO/008/2024, ITESHU/CONTRATO/031/2024 y ITESHU/CONTRATO/052/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, 13 de septiembre de 2024 y 27 de diciembre de 2024 respectivamente, celebrado con el proveedor [REDACTED] por concepto de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/033/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por concepto de Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/043/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Servicios de Contabilidad y Auditoría G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/045/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Vestuarios y Uniformes G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/049/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Seguros G. Corriente; contrato número ITESHU/CONTRATO/053/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por concepto de Bienes Informáticos G. Corriente y Materiales y Útiles de Impresión G. Corriente, se constató que los contratos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones de los bienes y servicios, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 38 sin observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESHU/2024 de fecha 07 de mayo de 2025; se constató que 41 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2024 se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada y en operación, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 39 con observación justificada

De la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESHU/2024 de fecha 07 de mayo de 2025; se detectó que la Entidad Fiscalizada cuenta con 05 Computadoras de escritorio Dell optiplex SFF 7020 con números de inventarios 515101901924, 515101902024, 515101902124, 515101902224 y 515101902324, adquiridos durante el ejercicio 2024 en desuso/nuevos, por lo que la ejecución del gasto se realizó sin apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y racionalidad; con fundamento en los artículos 20 fracciones III y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 3 del decreto núm. 86 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 40 sin observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y oficios de autorización de recursos, referente a los Recursos Fiscales por \$39,908,660.58; se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 41 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; Estado del Ejercicio del

Presupuesto de egresos por Fuente de Financiamiento, capítulo y partida del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; Oficios de Autorización emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 93-002 Subsidio Estatal por \$39,908,660.58.00 los cuales corresponden a los Rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$20,058,156.00; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$450,000.00; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$2,303,499.58; 6114440 Servicios de Salud de Hidalgo por \$3,391,195.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$7,665,972.00; 1501010 Impuestos Sobre Nómina por \$6,039,828.00, así mismo del Egreso Presupuestal modificado registró Recursos Fiscales \$37,602,999.66, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/545/2025, de fecha(s) 23/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

54/ITESHU/2024/41/R/004, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de código de ética, código de conducta, correos, procedimientos, instructivos, curso, capacitaciones, evidencia fotográfica, publicación portal web, actas de sesión, cartas compromisos, reglamento, manuales, matriz de riesgos, informes, procedimientos, actas, estado financieros, resguardos de bienes, capturas de pantalla, listas de asistencia, oficios, contratos, pólizas, consulta de movimientos bancarios, recibos de nómina, verificaciones de CFDI's, transferencia bancaria y papel de trabajo, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 20 observaciones, las cuales generaron 4 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos e Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.